



Lunes, 25 de junio de 2018

**Palabras de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, durante segunda Audiencia de seguimiento a sentencia de inconstitucionalidad de Ley de Amnistía.**

En el marco de la segunda audiencia oral de seguimiento a la sentencia de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, he emitido un Informe en seguimiento a situación de víctimas de graves violaciones a derechos humanos en el contexto del conflicto armado, a dos años de la sentencia que declaró la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz.

Dicho documento reúne las conclusiones de diferentes acciones de supervisión y monitoreo, que en cumplimiento de mi mandato constitucional y con la mirada puesta en las víctimas, instruí ejecutar. También se refleja en el contenido de dicho documento, el clamor de las víctimas, que en diálogo franco y permanente nos denuncian graves omisiones.

He constatado como el anterior período legislativo concluyó sin que se materializase la conformación de una Comisión Especial que se encargaría del cumplimiento de las obligaciones dimanadas de la sentencia referida de su competencia, la cual debía considerar la plena participación de las víctimas, compromiso hecho público por el entonces Presidente de la Asamblea Legislativa el día 19 de julio de 2017. Por el contrario el día 14 de los corrientes, según se ha dicho en esta audiencia, dicho Órgano de Estado, decidió conformar una Comisión Ad Hoc para el “estudio de las implicancias de la sentencia que declaró inconstitucional la ley de amnistía”, conformada en forma inaudita por algunas personas que han sido señaladas en vinculación a graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado.

Asimismo, he verificado como los diputadas/as que integraban las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Cultura y Educación del anterior período legislativo dejaron concluir dicho lapso, sin que emitiesen dictámenes favorables a las propuestas normativas presentadas –el 23 y 31 de agosto de 2017– respectivamente, por las víctimas y acompañadas por mi persona para declarar el 30 de agosto de cada año Día Nacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas y la Ley de Reparación Integral para las Víctimas del Conflicto Armado.

En septiembre de 2016, en ocasión del Lanzamiento del Programa Indemnizatorio de Víctimas Civiles de Graves Violaciones a los Derechos Humanos, el señor Presidente de la República expresó: “Estamos trabajando por presentar a la Asamblea Legislativa (...) una iniciativa para que la reparación y el resarcimiento [de las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto del conflicto armado] también sea una obligación de todo el Estado (...)”. Dicho ofrecimiento a la fecha no ha sido concretado.

Tampoco han tenido eco las recomendaciones giradas por mi persona a efectos de hacer cesar todo tributo u honor que se rinde a personas señaladas como actoras de graves violaciones a los derechos humanos. No basta, como en esta audiencia se ha afirmado, abstenerse de ordenar rendir tributos o ejecutar actos de reconocimiento a responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad, también es básico y elemental que se instruya para que se retiren, se omitan, se descarten todas las denominaciones, memoriales, actos y demás actividades que enaltecen a tales personas, tales como el título de la Tercera Brigada de Infantería con sede en San Miguel “coronel Domingo Monterrosa”, las Salas 4 y 5 del Museo de Historia Militar ubicado en el Ex cuartel Zapote, municipio de San Jacinto, nombradas “Teniente Coronel Art. DEM Domingo Monterrosa” y “Myr. Art. DEM Armando Azmitia Melara”, respectivamente, el Destacamento Militar #4 de La Unión y las festividades conmemorativas para los “Héroes de Joateca”, que cada año moviliza a decenas de militares hasta las montañas de Morazán para conmemorar los aniversarios de su fallecimiento.



Lunes, 25 de junio de 2018

El señor Comandante General de las Fuerzas Armadas, el señor Ministro de la Defensa Nacional el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada deben adoptar acciones directas que de una vez por todas pongan fin a estos constantes y repetitivos irrespetos hacia las víctimas.

Desafortunadamente no han favorecido a la verdad y a la justicia las respuestas del señor Ministro de la Defensa Nacional, que ante requerimientos de información que debe constar en archivos bajo su responsabilidad y por tanto bajo su protección, continúa con su inveterada respuesta “la información no existe”. Deben tomarse con seriedad estos requerimientos, impulsarse investigaciones internas serias que no solo den con la información que se solicita para cada caso, si no que en ocasión de no encontrarse, esta pueda ser reconstruida y se adopten las medidas para que quien ha sido responsable de su ocultamiento o destrucción enfrente las responsabilidades legales de ese grave favorecimiento a la impunidad.

Aún ahora, tras dos años de la sentencia de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía, se cuenta únicamente con cuatro fiscales, y a su cargo las aspiraciones de búsqueda de la verdad, justicia y reparación de miles de víctimas de las más graves atrocidades. Un año atrás en un espacio similar a este, escuchamos ofrecimientos del Fiscal General de la República para el fortalecimiento de dicho equipo y a la fecha no se ha destinado por tal autoridad ni el recurso humano ni el material necesarios que honrar tales compromisos, ello a pesar que, tal como ha informado el Ministerio de Hacienda, se le entregó presupuesto para la contratación de 12 fiscales que fortalecerían al equipo encargado de la investigación de los delitos del conflicto. Lo cierto es que resulta materialmente imposible a cuatro profesionales dedicar la atención que miles de víctimas requieren en la compleja restitución de sus derechos hasta el momento conculcados, y también es cierto que el cumplimiento de una orden judicial no debe pender de la posibilidad o no de recibir apoyos internacionales.

Carencias similares enfrentan otras instituciones auxiliares de la justicia, como el Instituto de Medicina Legal que en la actualidad solamente cuenta con cuatro peritos psicólogos y dos peritos antropólogos. Tampoco se cuenta en el país con un banco de perfiles genéticos a efecto de comparar las muestras y al haber coincidencia con un pariente de víctima se puedan entregar los restos, para que pueda proceder según sus costumbres y creencias.

Se ha constatado el desconocimiento y la falta de especialización que en materia de justicia transicional adolecen algunas de las personas que tienen a su cargo el juzgamiento de estos graves hechos. Aún ahora se emiten sobreseimientos que niegan el conocimiento de la verdad, como el dictado el día 5 de este mes, por el licenciado Ricardo Alfonso Aguilar Magaña, Juez Primero de Instrucción de Sonsonate en la masacre conocida como Las Hojas; aún ahora se mantienen archivadas numerosas causas y se omiten acciones encaminadas al esclarecimiento de los hechos.

Las omisiones constatadas reproducen y perpetúan el duelo transgeneracional, las violaciones a los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición. Tales transgresiones concretas afectan a personas también concretas que llevan muchos años esperando ser reivindicadas en sus justas y legítimas demandas.

Sobre este punto, las víctimas y sus organizaciones han manifestado a PDDH el grave desamparo en el que se encuentran y la imposibilidad de cerrar heridas y de avanzar hacia una verdadera reconciliación nacional basada en el conocimiento y reconocimiento de la verdad.

Desde la emisión de la sentencia de inconstitucionalidad que nos ocupa, y en ausencia de acciones concretas de protección y reivindicación de derechos, hemos debido presenciar y lamentar el fallecimiento de alrededor de 40 víctimas de graves violaciones a derechos humanos, algunas de las cuales ahora respetuosamente menciono: Estefanía Argueta Sotelo Laínez,



Lunes, 25 de junio de 2018

Porfirio Barrientos, José Tito Franco, Fermina Hernández, José Lino Avelar Díaz, José Raymundo Alvarado Landaverde, Francisco Sibrían, Valvina del Carmen de Guardado, Lilian Martínez, Pantaleón Blanco Velásquez, Fidelia Márquez, Rufina Amaya Márquez, María Lucinda Chavarría, Abigail Ascencio Hernández, Jorge Membreño Ramos, Fermina Rivas, Marcelina Hernández, Milagro del Pilar Martínez, Miguel Morales de Paz, Yolanda Santos, Julia Marroquín, Macario Miranda, Dolores Hernández, Marta Segovia, Alicia Sibrían, Victoria Méndez, Gregoria Pizes Vides, Luis Alonso Reyes, Norberto Ayala, Catalina Palacios Flores, María de los Ángeles, Delia Alvarenga, Noé Alfredicio Calles, Juan Ramón Mejía Guardado, Angelina Castro, Santos Dubón, María Adela Cerritos, María Julia Hernández, María David López. Son ellos y ellas claro e inefable testimonio de la vulneración de derechos y de la impostergable necesidad de reivindicar.

En el informe reconozco y valoro las acciones acertadas realizadas por las instituciones y se exhorta su fortalecimiento y continuidad. Algunos pasos se han dado en la dirección correcta entre ellos: la instauración del Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos, el lanzamiento en septiembre de 2016 del Programa de Transferencia Económica a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno; la emisión de algunas declaratorias de bien cultural para sitios en los que ocurrieron graves violaciones a derechos humanos; los reconocimientos estatales de responsabilidad y solicitudes de perdón, la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado de El Salvador, etc.

También debe destacarse como positivo el enfoque con el que el grupo de los 4 fiscales mencionados aborda los casos, su cercanía e interrelación con las víctimas reviste una buena práctica con evidentes y claros efectos positivos, que otras áreas de dicha institución debiesen adoptar.

Resulta innegable también la valentía y compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones observadas en algunos jueces como el señor Juez Segundo de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Morazán y el señor Juez Tercero de Paz de San Salvador.

Como ya antes he expresado, nuestra tan ansiada reconciliación nacional, el cerrar heridas a través del conocimiento de la verdad y la consecución de la justicia, el impulso de las acciones de reparación, solo son posibles a través del compromiso del funcionariado involucrado por mandato constitucional y legal. Deben superarse las acciones u omisiones que favorecen la impunidad y la denegación de derechos y que perpetúan por tanto el sufrimiento de quienes injustamente enfrentaron las mayores atrocidades de nuestro conflicto fratricida. Solo así construiremos las bases para que nuestras generaciones actuales y venideras no repitan ni enfrenten las circunstancias que dieron origen a ese pasado ignominioso.

Concluyo mi presentación con la lectura de las recomendaciones que formulo con base en mi mandato constitucional:

**Al señor Presidente de la Asamblea Legislativa**, promueva la discusión y aprobación de la propuesta de Ley de Reparación Integral para las Víctimas del Conflicto Armado, así como del Decreto Legislativo para declarar el 30 de agosto de cada año Día nacional de las víctimas de desapariciones forzadas.

**A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa**, analice cuanto antes y dictamine favorable sobre el proyecto de Ley de Reparación Integral para las Víctimas del Conflicto Armado.

Reactive además el estudio del anteproyecto de “Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado”, garantizando su independencia y permanencia, como reiterada recomendación de la señora procuradora y de la Corte IDH.



Lunes, 25 de junio de 2018

A la Comisión de Educación y Cultura de la Asamblea Legislativa, analice y dictamine favorable para que el Pleno Legislativo apruebe el Decreto Legislativo para declarar el 30 de agosto de cada año Día nacional de las víctimas de desapariciones forzadas.

Al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, asegure el apoyo al Instituto de Medicina Legal, a efecto de que éste pueda brindar un servicio adecuado a las víctimas de graves violaciones a derechos humanos y favorezca la consecución de justicia.

Adopte a su vez las medidas para la creación de un banco de perfiles genéticos, que favorezca la justicia y la garantía de derechos de las víctimas.

A la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, haga cumplir lo resuelto en la sentencia pronunciada a las doce horas del día 13 de julio de dos mil dieciséis en el proceso de inconstitucionalidad 44-2013/145-2013, tanto al interior del Órgano Judicial como respecto al resto de instituciones concernidas.

Requiera a los jueces y juezas de la República el acatamiento de la referida sentencia a efecto de dar protección judicial a las víctimas.

Supervise el cumplimiento de su sentencia dictada el 23 de diciembre de 2010 a efecto de garantizar a las víctimas la posibilidad de acudir directamente al juez, cuando Fiscalía General de la República por cualquier motivo se niegue a incoar la acción penal.

Al señor Presidente de la República, promueva e impulse la aprobación de una ley de reparación integral para las víctimas del conflicto armado.

Ordene realizar una búsqueda responsable y exhaustiva y poner a disposición de jueces y fiscales la información que obra en poder del Ministerio de la Defensa Nacional para esclarecer los hechos, debiendo para ello cerciorarse de la cadena de custodia documental y de sus responsables, debiendo tomar las acciones legales a su alcance para la determinación de responsabilidad por actos que favorezcan la impunidad u oculten información necesaria para la consecución de justicia.

Asegure el cese de todo tributo u honor que se rinde a personas señaladas como actoras de graves violaciones a los derechos humanos, mismos que constituyen graves y actuales actos de irrespeto a los derechos humanos de las víctimas.

Al señor Fiscal General de la República, fortalecer en todo aspecto al Grupo de Fiscales para la investigación de delitos cometidos durante el conflicto armado interno.

Adopte las acciones legales a su alcance para promover la investigación de dichos casos, y ejerza las acciones de su mandato para evitar actuaciones que obstaculicen la justicia o favorezcan la impunidad.

Garantice el derecho a la información de las víctimas, a fin de que estas comprendan y conozcan las acciones y diligencias realizadas en el cumplimiento de su mandato.

Asegure que la información requerida por PDDH en la investigación de violaciones a derechos humanos, de conformidad al mandato constitucional y legal, sea brindada en forma completa y oportuna, evitando omisiones y obstrucciones indebidas.

San Salvador, 25 de junio de 2018

**Licenciada Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

[comunicaciones@pddh.gob.sv](mailto:comunicaciones@pddh.gob.sv)



[www.pddh.gob.sv](http://www.pddh.gob.sv)